



## ORDENANZA

### VISTO:

La propuesta de intervención “Trazado de Corredores y Casco Histórico en la ciudad de General Acha”, y;

### CONSIDERANDO:

Que las historiadoras Selva Olmos y Silvina Garbarino integrantes de la Comisión Municipal de Patrimonio Cultural de la ciudad presentaron evidencia científica de un posible recorrido delineando un casco o centro histórico, dos corredores y dos paseos históricos para la ciudad de General Acha,

Que el espacio público es el de la representación, en el que la sociedad se hace visible. Es el espacio donde la comunidad plasma el simbolismo colectivo, y es por excelencia el espacio de la expresión y la apropiación social que acoge el transcurrir de la vida cotidiana colectiva.

Que los espacios públicos ocupan un lugar destacado en la teoría sobre conservación urbana. Y en tanto espacios sociales, juegan un papel fundamental en la identidad urbana, por ello proponemos reconocer y valorizar los espacios públicos achenses que son simbólicos para la comunidad.

Que el núcleo urbano tradicional tiene límites imprecisos y no se puede albergar a todos los edificios históricos dentro de su radio.

Que las edificaciones antiguas o con un valor histórico, que queden fuera de su trazado también podrán ser declaradas como bienes patrimoniales, sin alterar su importancia para la comunidad.

Que debemos ser conscientes que este espacio es también centro administrativo y comercial, factores que deben tenerse en cuenta a la hora de definir políticas de cuidado y planificación urbana del área.

Que un centro histórico debe entonces, ser tomado en su globalidad, atender a las particularidades, delinear reglas coherentes y precisas con el principio de desarrollo lógico del lugar.

### POR ELLO:

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Declarar como Bien Patrimonial Cultural el Trazado del Casco, Corredores y Paseos Históricos en la ciudad de General Acha.-

**Artículo 2°.-** Definir como Casco Histórico nuclear comprendido por las actuales calles: Conesa (Sur), Fraga (Oeste), Garibaldi hasta Campos y por esta hasta Martínez de Hoz (Norte) y España (Este).-

**Artículo 3°.-** Definir los Corredores Históricos con un punto de eje en el Monolito, cito en la intersección de las calles Campos y San Martín, cuya importancia es intrínseca a los mismos y que, se detallan a continuación:



- El primer corredor, tiene su origen en el casco antiguo y atraviesa la calle Campos hacia el Norte; desde la intersección con Conesa hasta el Parque Campos o “*Quinta General*”, incluido. Es el corredor que Chela Gentile inmortalizó en la zamba “A mi Pueblo” al referirse a ese espacio como “*tu calle larga que va al Parque Campos*”. Por eso lo definimos como el “*Corredor del fundador*”, ya que en los momentos iniciales unió el centro administrativo con la quinta de Manuel Jorge Campos. De ahí que todo el predio del Parque debe ser considerado como bien patrimonial municipal.
- El segundo corredor, es perpendicular al primero y partiendo desde el Monolito se extiende hacia el Este por la calle San Martín hasta el predio de la ex Estación de Ferrocarril (actual Casa de la Cultura), tomando en consideración todo el espacio de la misma, hasta el Boulevard Maipú: edificio de la ex estación, tanque de agua, plato giratorio y casas particulares del ferrocarril. Este corredor fue antaño la calle de ingreso al pueblo y por ende podemos rotular como “*Corredor de los carros y sulkys*”, costeaba la laguna “La Salada” (hoy Quetré Huitrú) y podía conectar con el barrio Oeste. Desde 1896 el ferrocarril le imprimió mayor dinámica a ese entorno, y su valor, a diferencia del anterior, es económico-social, pues deviene del hinterland que conformó el ferrocarril, tanto en cuanto al traslado de los frutos del país como por los servicios que demandó. En su trazado se engloban edificios particulares que en otros tiempos fueron hoteles, fondas, casas de comercio o viviendas particulares; también albergaría a la sede de la primera empresa telefónica (de Vicente Larrañaga: San Martín 468m, desde 1903), el edificio de Cosega, el Club Campos, y hasta el “gran chikal”.

**Artículo 4°.-** Definir dos Paseos Históricos que a diferencia de los corredores son más acotados y con un valor patrimonial y cultural específico, que se detallan a continuación:

- Paseo “*Calle de los turcos*”: con este apelativo se refirió la señora de Di Nardo en una entrevista a la cuadra de la calle España (en ese entonces calle Romero) entre Garibaldi y Martínez de Hoz (Julio Solimano rescató este detalle en una reseña histórica de la revista Telega). En dicha zona vivían y/o tenían sus comercios las familias de Francisco Ajaar, Abhaham Mijail y la Casa Thomas. En los flancos de ese paseo hallamos al Sur la intersección de: La Moderna, Casa Fuentes y edificaciones que fueron propiedad de Alfredo Gubitosi<sup>1</sup>. Al Norte, el “Acha Bar” que fue terminal de ómnibus (en ese sitio en 1930 funcionaba el Hotel La Francesa y hoy tienda El Obrero).
- Paseo “*del centro*” o “*la Florida*” (según refirió a este paseo el periódico El Social): comprende tres cuadras de la calle Victoriano Rodríguez entre Don Bosco y Martínez de Hoz. Dicho paseo en su punto Sur inicia con “*las cuatro esquinas*”, quizá la intersección de calles más referencial en materia de edificios históricos en la actualidad (Casa Bella Vista, Banco Nación, Farmacia Silva y Hotel París). Y continúa con un nutrido complejo de edificios particulares y comerciales de los cuales, si bien no todos se preservan, conocemos su antigua ubicación. El paseo comprende en su límite Norte, la intersección con Martínez de Hoz donde se ubicaba la que muchos relatan como una de las carnicerías más antiguas (Ratto Hnos.).

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

---

<sup>1</sup> Alfredo Gubitosi fue comerciante, Juez de Paz, entre 1923-1925 y 1955-1965



**Concejo Deliberante**  
de General Acha

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA UNO DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO**

**ORDENANZA N° 82/2021**